

Ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del PERTE VEC, año 2025

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es financiar inversiones y gastos que contribuyan a la investigación, desarrollo e innovación, así como a la sostenibilidad y eficiencia energética, promoviendo la mejora de procesos productivos y la implementación de tecnologías innovadoras en las entidades solicitantes, garantizando que dichas ayudas tengan un efecto incentivador sobre la actividad empresarial y cumplan con los principios de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 14/10/2025 y cierre el 24/10/2025	400.000.000€	Estatat

Quién puede pedirla

Las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, cuya actividad se encuentre entre alguna de las señaladas en el Anexo I.

[Anexo I](#)

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación comenzará el día 14 de octubre de 2025 a las 10:00.00 y finalizará el día 24 de octubre de 2025 a las 14:00.00 (hora peninsular).

Líneas

- Línea 1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Línea 2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Línea 3. Línea de ayudas regionales a la inversión.
- Línea 4. Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME.

Se incluirán los planes de inversión orientados a alguno de los siguientes aspectos relacionados con la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado (VEC), en particular:

- 1º. Equipos originales y ensamblaje (OEM) de vehículos eléctricos o vehículos eléctricos y conectados.
- 2º. Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación (I+D+i) en baterías o pilas de combustible destinados a vehículos eléctricos y conectados.
- 3º. Otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado.
- 4º. Componentes hardware o software del vehículo inteligente.
- 5º. Componentes hardware o software necesarios para la conectividad del vehículo eléctrico.
- 6º. Sistemas de recarga de vehículo eléctrico.
- 7º. Actuaciones para una potencial segunda vida de baterías y otros componentes procedentes de vehículos eléctricos, así como soluciones para su reciclado y el aprovechamiento de sus materias primas.

En qué consiste la ayuda

Se aplican los siguientes límites e intensidades máximas de ayuda a los proyectos:

- Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable, salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del 75%.
- Según el tipo de proyecto y el tamaño de la entidad, se exigirá que parte de la financiación a conceder sea en forma de préstamo.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:

- Para los proyectos predominantemente de investigación industrial, 35.000.000 € por empresa y proyecto.
- Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000 € por empresa y proyecto
- Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 12.500.000 € por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de protección del medio ambiente, 30.000.000 € por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de eficiencia energética, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de inversión en favor de las PYME, 8.250.000 € por empresa y proyecto

Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas por proyecto y entidad beneficiaria serán las siguientes:

El importe nominal del préstamo mínimo a conceder se determinará aplicando los siguientes porcentajes sobre el coste subvencionable:

Presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto de la sección B en función de los aspectos relacionados con la cadena de valor industrial del VEC:

Qué gastos o acciones me cubre

Línea 1:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales: son aquellos que forman parte de los gastos del proyecto en I+D+i, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse como, por ejemplo, el consumo eléctrico o de teléfono.

Línea 2:

- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
- Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- Colaboraciones externas: colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.

Línea 3:

- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
 - Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la construcción y/o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
 - Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «knowhow» o conocimientos técnicos no patentados.
- Para ser financiables, los activos inmateriales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda;
 - Se considerarán activos amortizables;
 - Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador;
 - Estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años en el caso de PYME y de 5 años para grandes empresas.

Línea 4:

- a) Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
 - b) Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la construcción y/o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
 - c) Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- Para ser financiables, los activos inmateriales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda;
 - Se considerarán activos amortizables;
 - Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador;
 - Estarán incluidos en los activos de la empresa que recibe la ayuda durante al menos tres años.



Algo más que debes saber...

Requisitos específicos:

- El ámbito geográfico de las actividades objeto de ayuda será la totalidad del territorio nacional.
- El plan de inversión podrá estar compuesto por más de un proyecto, siendo cada proyecto dentro del plan individual, independiente y autónomo en cuanto a la línea de actuación en la que se enmarca, las actuaciones que incluye y los costes e inversiones imputados. En ningún caso se admitirá la división artificial de proyectos presentados en un mismo plan.



Plazos de ejecución de la ayuda

Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y podrá extenderse, o bien hasta 40 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión; o bien hasta 60 meses desde la misma fecha. Cada entidad solicitante deberá indicar explícitamente en su solicitud el plazo de realización de su plan de inversiones._x000D_

x000D

El plazo de realización de todos los proyectos de un mismo plan de inversión deberá ser el mismo.